

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 074 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 05 ABR. 2018

VISTOS: la Carta N° 012-2018-HCG-PS de fecha 22 de Enero del 2018, recepcionado con D.T.I N° 00240; el Ing. Humberto Carrasco Gutiérrez; el Informe N° 026-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Febrero del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 094-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de Abril del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 107 -2018/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Abril del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 012-2018-HCG-PS de fecha 22 de Enero del 2018, recepcionado con D.T.I N° 00240; el Ing. Humberto Carrasco Gutierrez alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el expediente técnico del "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- PIURA", solicitando su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 026-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Febrero del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios da conformidad a los servicios prestados por el Ing. Humberto Carrasco Gutierrez, por la elaboración del expediente técnico del "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- PIURA",

Que, mediante Informe N° 094-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de Abril del 2018; la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- PIURA", con un presupuesto total de S/. 605,999.56 (SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, que desagregados corresponden S/. 15,000.00 Soles para elaboración de expediente técnico; S/. 572,999.56 Soles para ejecución de Obra y el monto de S/. 18,000.00 Soles para supervisión de obra, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA,

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 094-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de Abril del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la autorización para aprobar el expediente técnico "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- PIURA",

Que, la Sub Directora de la División de Estudios indica que el EJERCICIO PRESUPUESTARIO del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- PIURA", asciende a S/. 605,999.56 (SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES), que desagregados correspondiente al siguiente detalle:

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTAL		S/. 605,999.56
1.00.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 074 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 05 ABR. 2018

2.00.00	EJECUCIÓN DE OBRA	572,999.56
3.00.00	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	18,000.00

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece en el numeral 16.1 "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo;

Que, respecto al valor referencial del expediente técnico del "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- PIURA", está conforme lo establece el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por el D.L N° 1341, el cual prescribe en su numeral 18.4 En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la Obra" concordante con el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento, mediante el cual, se establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencia para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación de presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 107-2018/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Abril del 2018; resulta procedente Aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- PIURA", cuyo costo total asciende a S/.605,999.56 (SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES), incluido impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con precios vigentes al mes de Enero del 2018; siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 074 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 05 ABR. 2018

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- PIURA", con valor referencial total ascendente a S/. 605,999.56 (SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, que desagregados corresponden S/. 15,000.00 Soles para elaboración de expediente técnico; S/. 572,999.56 Soles para ejecución de Obra y el monto de S/. 18,000.00 Soles para supervisión de obra, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL